



Buenos Aires, 03 de octubre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 184/2011

VISTO:

La Resolución DG N° 229/11 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se dispuso la suspensión de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se pudieren cumplimentar, para el período de feria judicial dispuesto conforme Res. DG N° 226/11, para las Defensorías de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1, 2, 3 y para la Defensoría Oficial ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad.

Que en el art. 5° de la citada Resolución el Sr. Defensor General, Dr. Mario Jaime Kestelboim solicita al Consejo de la Magistratura se ratifique lo dispuesto en la misma.

Que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a lo peticionado.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

Art. 1°.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución DG N° 229/2011.

Art. 2°.- Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, Defensoría General de la CABA, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la Dirección de Factor Humano y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 184 /2011


Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires